

La citada línea aérea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 14.314 metros, y su trazado se extenderá entre la Central Casualidad por el este y la Central Licán por el oeste, y su emplazamiento estará al nororiente del Lago Puyehue.

En su recorrido, la línea "Casualidad-Licán" cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular, no afectando otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS 08-10-12-05-01, que se acompaña a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres.

Conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por intermedio del Juzgado de Letras competente.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$1.900.445.000 (mil novecientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al quinto día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, y la terminación total de las obras se estima en 330 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

- 1.- Fundaciones 100 días.
- 2.- Montaje de estructuras 70 días.
- 3.- Tendido de conductores 130 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y copia simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del certificado de título legalizado del instalador autorizado.
- Check list de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto,

A Su Excelencia, el Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Sistema de Transmisión del Sur S.A. concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica "Casualidad-Licán".

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

LISTADO DE SERVIDUMBRES POR IMPONER LÍNEA DE TRANSMISIÓN
"CASUALIDAD-LICÁN"

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Superficie (m ²)	Plano N°
			Fojas	N°	Año	C.B.R.			
1	Inversiones Intercorp Ltda.	Puyehue o Licán	336 Vta.	437	2007	Río Bueno	8.688	260.640	Serv-1091
2	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Taique					18		
3	Mónica Candelaria Goycoolea Figueroa	Lote C	738	1220	1983	Río Bueno	5.603	168.090	Serv-1092
4	Empresa Eléctrica Licán S.A.	Lote C 2	870	1122	2007	Río Bueno	5	150	Serv-1093
TOTALES							14.314	428.880	

- El ancho de la franja de seguridad y servidumbre solicitada, en toda la longitud de la línea, es de 30 metros.
- El cruce N° 2, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público, está especificado en el Plano General N° STS 08-10-12-05-01.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN

Casablanca, 3 de septiembre de 2012

Excelentísimo Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presidente de la República de Chile
Presente

De nuestra consideración:

En relación a nuestra solicitud de concesión definitiva de servicio público para el sistema de distribución de energía eléctrica, denominada "Electrificación Camino Pitama", de fecha 6 de abril de 2001, ingresada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, caso Times N° 61944, y publicado en el Diario Oficial el día 15 de abril de 2010, agradecemos considerar la siguiente rectificación:

Donde dice:

"i).- La zona de concesión será una franja circundante de 600 mts. respecto de cada línea eléctrica indicada en los planos que se acompañan."

Debe decir:

"i).- La zona de concesión estará comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM referenciadas según el sistema PSAD56, que se incluyen en el plano 904130 y se detallan a continuación;

Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Id. Poligonal	Id. Punto	Coordenadas		Nombre Lamina IGM	Código Lámina IGM
						Este (km)	Norte (km)		
						X	Y		
Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	904130	ZC-01-0001	A	269.550	6317.370	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00
				ZC-01-0001	B	269.534	6318.360	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	C	269.498	6319.208	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	D	268.650	6319.172	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	E	268.274	6318.516	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	F	268.350	6317.354	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00
				ZC-01-0001	G	268.958	6316.762	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00

Hacemos presente que esta zona es la correspondiente al área definida por su polígono respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos."

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

RECTIFICACIÓN

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, viene en rectificar el "Anexo modificación solicitud de concesión definitiva Línea de Transmisión denominada Colaco - Degañ", publicado en el Diario Oficial N° 40.326 de fecha 1 de agosto de 2012, Cuerpo II, página 54, en el siguiente sentido:

En pie de firma:

En donde dice: "Sebastián Sáez Rees, Gerente General", debe decir: "Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal".